

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5237

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0087

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.344/18, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 faculta al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a implementar programas para la atención del déficit financiero;

Que la Resolución N° 99-E/17 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda creó el Programa de Convergencia Fiscal con el objeto de asistir financieramente a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e instruye al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a implementar dicho programa;

Que en el marco de ello, en fecha 06 de febrero de 2018 se suscribió el "CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", representado por el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. FABIÁN GUSTAVO DALL'O y la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER respectivamente, cuya ratificación se propicia;

Que a través de dicho Convenio, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar en calidad de préstamo a la Provincia la suma de Pesos Ciento Treinta Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con treinta y seis centavos (\$ 130.096.885,36) en las condiciones y alcances establecidos en el artículo 2º del Convenio;

Que la suma entregada será reembolsada por la Provincia en las condiciones detalladas en los incisos a) y d) del artículo 3º del Convenio aludido, estableciendo como garantía del cumplimiento de las obligaciones, la cesión pro-solvendo de forma irrevocable a favor del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, de los derechos sobre las sumas a percibir sobre el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, conforme los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 25.570;

Que asimismo, la Provincia se compromete a implementar una política fiscal y un programa financiero que asegure el cumplimiento de las pautas establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley N° 25.917 y modificatorias;

Que a fin de dar cumplimiento al acuerdo celebrado, la Provincia suministrará al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, los informes técnicos correspondientes conforme a lo establecido en el Anexo II;

Que a su vez, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda efectuará el seguimiento y evaluación de los informes elaborados y de la ejecución del convenio que se ratifica;

Que la vigencia del Convenio, se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 11º;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 093/18, emi-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

tida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a foja 14;

EL VICEPRESIDENTE 1º DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el "CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" suscripto el día 06 de febrero de 2018 entre el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. FABIÁN GUSTAVO DALL'O y la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para su aprobación.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- PASE a Secretaría Legal y Técnica quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. BODLOVIC – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0088

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente PHTD-N° 161.832/18.-

DEJASE ESTABLECIDO que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I revistan continuidad en

sus cargos conforme a la Nueva Estructura Organizativa del Honorable Tribunal Disciplinario, aprobada mediante Decreto N° 1175/17.-

ESTABLECESE que las designaciones de los titulares de los niveles de Dirección Provincial y Dirección consignados en el ANEXO II, se corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones y/o rangos, ello de conformidad a los considerandos del presente.-

ANEXO I

DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL

- Señora Miriam Lucía OGGERO (D.N.I. N° 13.611.460), designada mediante Resolución N° 03-HCTD-2017 y Ratificada mediante Decreto N° 0788/17, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE SUMARIOS

- Señora Fiamma Sofia SIRONI (D.N.I. N° 35.569.626), designada mediante Decreto N° 1922/16, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Señor Carlos Alberto CACERES (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.525.402), designado mediante Decreto N° 0369/16, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ANEXO II

DIRECCION PROVINCIAL DE ASESORIA LETRADA

- Dr. Miguel Fernando SOTO (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.731.617), designado mediante Decreto N° 0629/17, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECCION DE DESPACHO

- Señora María Raquel VELASQUEZ (D.N.I. N° 23.655.300), designada mediante Decreto N° 0893/17, retiene su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12, en el ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario – ITEM: Único.-

DIRECCION DE TESORERIA Y CONTABILIZACIONES

- Señora Jimena Paola NOGUERA (D.N.I. N° 30.144.117), designada mediante Decreto N° 2318/16, retiene su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14, en el ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario – ITEM: Único.-

DECRETO N° 0089

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 506.238 – MG/17.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de enero del año 2018, en el cargo de Directora de la Secretaría Administrativa dependiente de la Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la señora Diana Patricia LOTO (D.N.I. N° 18.063.701), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5237 DE 06 PAGINAS

DECRETO N° 0090

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente MG - N° 506.128/17.-

APRUEBASE, el ANEXO I, que establece el PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL "ANDAR SEGURO" destinados para alumnos de Primer y Segundo Año de los establecimientos educativos del Nivel de Educación Secundaria de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 0091

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente MSGG - N° 333.512/18.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2018, en el cargo de Sub Director de Casa Santa Cruz (Nivel Subsecretario) dependiente de Casa Santa Cruz, al C.P.N. Andrés LA BLUNDA (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.745.924).-

DECRETO N° 0092

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente MSGG - N° 329.273/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 173/15, 1446/15 y 025/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor del señor José Eduardo ALMONACID ORTEGA (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.661), en concepto de pago por veintiocho (28) días corridos proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.166,76)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0093

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 07 de febrero del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

RESOLUCION SINTETIZADA M.P.C. e I.

RESOLUCION N° 072

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 438.273/18, las Leyes N° 1464, 2934 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios; y Resolución MP-N° 028/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° y 5° del Decreto N° 300/05 y sus modificatorias facultan al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a fijar el valor del arancel anual correspondiente al Permiso de Pesca para desarrollar actividades en aguas de jurisdicción provincial, y su modo de pago;

Que en consecuencia se hace necesario establecer el valor y el procedimiento de pago del arancel anual por permiso de pesca, teniendo en cuenta la especie objetivo, las artes de pesca y la zona donde se desarrolle su actividad;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, ha realizado la evaluación necesaria, analizando entre otros factores, a estadística de capturas como el indicador del uso del capital y de la productividad de los buques;

Que es menester instituir la modalidad de pago del arancel anual correspondiente al permiso provincial de pesca comercial marítima para el año pesquero 2018, a fin de posibilitar que las empresas afronten su cancelación;

Por ello y atento a Dictamen DPAL N° 63/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 08;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
COMERCIO E INDUSTRIA
RESUELVE:

1°.- FIJAR en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial IRRESTRICTO para BUQUES CONGELADORES, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial, durante el año pesquero 2018.-

2°.- ESTABLECER que los valores determinados en el Artículo 1° podrán abonarse en UN PAGO de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** o en CINCO PAGOS IGUALES Y CONSECUTIVOS DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) según los siguientes vencimientos:

1ra. CUOTA	1° de Marzo	\$ 69.000,00
2da. CUOTA	1° de Mayo	\$ 69.000,00
3ra. CUOTA	1° de Julio	\$ 69.000,00
4ta. CUOTA	1° de Septiembre	\$ 69.000,00
5ta. CUOTA	1° de Noviembre	\$ 69.000,00

Cada cuota desde su vencimiento devengará un INTERES diario calculado en base a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 869/2010 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca: "...**aplicará un interés equivalente al fijado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento en pesos, considerando el aplicado por dicho Banco a la fecha de recepción de la petición del armador**"...; directamente y sin notificación necesaria al administrado que haya optado por este tipo de pago.-

3°.- FIJAR en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y CENTOLLA para BUQUES CONGELADORES, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2018.-

4°.- FIJAR el siguiente procedimiento para determinar el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial para BUQUES FRESQUEROS a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial con EXCLUSION AL SUR DEL PARALELO 47° S, durante el año pesquero 2018.

Se utilizará para el cálculo una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

1. Un DIEZ PORCIENTO (10%), equivalente a DIECISES (16) módulos por la potencia de motor principal del buque, medida en HP;
2. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la capacidad de bodega, medida en metros cúbicos; y
3. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la eslora total de la embarcación, medida en metros.

En función del tipo de permiso el VALOR DEL MODULO se fija en:

- a) PERMISO IRRESTRICTO: PESOS SIETE (\$ 7,00)
- b) PERMISO CON EXCLUSION DE CENTOLLA: PESOS CUATRO (\$ 4,00)

Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2018 se aplicara la siguiente fórmula:

Valor anual del arancel por permiso de buque fresquero = $[(72 * \text{capacidad de bodega en m}^3) + (72 * \text{eslora en metros}) + (16 * \text{potencia de motor en HP})] * \text{el valor del módulo.}$

5°.- FIJAR el siguiente procedimiento para determinar el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial para BUQUES FRESQUEROS a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial AL SUR DEL PARALELO 47° S, durante el año pesquero 2018.

Se utilizará para el cálculo una base de CIENTO

SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

1. Un DIEZ PORCIENTO (10%), equivalente a DIECISES (16) módulos por la potencia de motor principal del buque, medida en HP;

2. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la capacidad de bodega, medida en metros cúbicos; y

3. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la eslora total de la embarcación, medida en metros. En función del tipo de permiso el VALOR DEL MODULO se fija en:

- a) PERMISO IRRESTRICTO: PESOS CINCO (\$ 5,00)
- b) PERMISO CON EXCLUSION DE CENTOLLA: PESOS DOS (\$ 2,00).

Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2018 se aplicará la siguiente fórmula:

Valor anual del arancel por permiso de buque fresquero = $[(72 * \text{capacidad de bodega en m}^3) + (72 * \text{eslora en metros}) + (16 * \text{potencia de motor en HP})] * \text{el valor del módulo.}$

6°.- FIJAR en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA al sur del paralelo 47° 30' S (B), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

7°.- FIJAR en la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DEL GOLFO SAN JORGE (A), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

8°.- FIJAR en la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para BUQUES inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS (C), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

9°.- FIJAR en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para PESCADORES SIN EMBARCACION, con un máximo de cinco (5) redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS (C), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

10°.- FIJAR en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)** el valor ADICIONAL POR RED por la utilización de más de cinco (5) redes por pescador establecido en el artículo anterior, con un máximo permitido de diez (10) redes por pescador artesanal.-

11°.- ESTABLECER que los valores determinados en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° deberán abonarse en un ÚNICO PAGO.-

12°.- ESTABLECER que el arancel anual del permiso de pesca se considerara pago una vez que en la Cuenta Especial del Fondo Provincial de Pesca se acredite el CIENTO POR CIENTO (100%) del importe respectivo.-

13°.- ESTABLECER que los gastos que demanden los trámites bancarios (comisiones, giros, transferencias y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.-

14°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en la presente hará incurrir en mora al obligado, sin necesidad de intimación ni notificación de ningún tipo, se iniciaran las actuaciones

sumariales correspondientes, implicando la suspensión automática del permiso de pesca y la aplicación de los intereses moratorios, calculados en base a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución N° 869/2010 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca: ...”**aplicará un interés equivalente al fijado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento en pesos, considerando el aplicado por dicho Banco a la fecha de recepción de la petición del armador**”..., o su equivalente diario, sobre el monto en mora.-

15°.- ESTABLECER que las empresas permisionarias deberán remitir a la Dirección de Administración Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura nota del apoderado o del representante de la empresa en la cual deberán detallar nombre del buque y cuota cancelada, acompañado de las constancias de pago de los permisos de pesca, ya sean realizados a través de boleta de depósito o transferencia bancaria.-

16°.- NOTIFICAR a través de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura a Direcciones y Delegaciones dependientes de la misma, a la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, empresas pesqueras, cámaras del sector y Prefectura Zona Mar Argentino Sur.-

17°.-PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Ingresos Públicos y todas las áreas competentes, dése copia al Honorable Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

LEONARDO ALVAREZ

Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita a los herederos y acreedores del Sr. MUÑOZ EDGARDO ALBERTO, D.N.I. N° 28.552.478, en autos caratulados “**MUÑOZ EDGARDO ALBERTO S/ SUCESSION AB INTESTATO**”, Expte. N° 27945/17, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SALGADO ALBERTO ALEJANDRO S/ SUCESSION AB- INTESTATO**” Expte. N° 26683/16; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **SALGADO Alberto Alejandro, D.N.I N°**

7.820.015, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de ésta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez Dr. Dr. Francisco MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, por subrogancia legal, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaria del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados “**ACRI CONSTRUCCIONES S.A. S/ CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**” - EXPTE. N° 7240/13, se hace saber por UN (1) día el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Avenida Asturias N° 196 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2018.

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría n° dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAMÓN OSVALDO CARCAMO TOLEDO, D.N.I. n° 18.723.904 (EX n° 92.195.083), para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**CÁRCAMO TOLEDO, RAMÓN OSVALDO s/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 18.670/17... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y La Prensa de Santa Cruz”.

CALETA OLIVIA, 06 de Febrero de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO N° 015/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**LA ESPERANZA 6**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-**Área de Interés Especial Minero-Ley 3105- encontrándose afectado por las restricciones de la mencionada Ley.- PETICIONANTE: OROPLATA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.723.853,00 Y: 2.446.366,00- LOTE: 20-16-FRACCION: D-SECCION: XI-UBICACION: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI- DEPAR-**

TAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; “**LA ESPERANZA**” las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1: 4.724.000,00 Y: 2.441.000,00 B7.X: 4.724.000,00 Y: 2.447.000,00 C22.X: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00 24.X: 4.721.000,00 Y: 2.445.000,00 19.X: 4.722.000,00 Y: 2.445.000,00 18.X.: 4.722.000,00 Y: 2.444.000,00 25.X: 4.721.000,00 Y: 2.444.000,00 C.28.X: 4.721.000,00 Y: 2.441.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 17 PERTENENCIAS: 1.700 Has.00a 00ca.-SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has MINA: “**LA ESPERANZA 6**”.- **EXPEDIENTE N°406.402/IAM/2002.- PUBLIQUESE.** Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 017/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTES: 21-25-FRACCION: “D”, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.716.101,51 Y:2.452.352,52** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.724.000,00 Y: 2.453.480,85 B.X: 4.724.000,00 Y: 2.454.095,00 C.X: 4.712.000,00 Y:2.454.095,00 D.X: 4.712.000,00 Y: 2.450.200,00 E.X: 4.714.000,00 Y: 2.450.200,00 FX: 4.714.000,00 Y: 2.451.000,00 GX: 4.715.000,00 Y: 2.451.000,00 H.X: 4.715.000,00 Y: 2.450.000,00 I.X: 4.721.000,00 Y: 2.450.000,00 J.X: 4.721.000,00 Y: 2.453.480,85.- Encierra una superficie de **3629Has.74a.50ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO” (1º Categoría).- ESTANCIA: “LA EUGENIA” y “LA ESPERANZA”.- Expediente N° 414.643/A/2004.- DENOMINACION: “LA ESPERANZA 8”.- PUBLIQUESE.-Fdo. Guillermo BILARDO.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 29 de noviembre de 2017, Mediante Escritura N°: 68, F°: 173, pasada ante mi, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a protocolizar las siguientes actas de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **PIEDRAS BLANCAS SOCIEDAD ANONIMA**: Acta de Directorio N° 19 de fecha 27 de junio y Acta de

Directorio N° 20 de fecha 11 de julio ambas de 2016, donde se procede a considerar la fijación del número de directores, designación de los mismos por el término de tres años y aceptación de los cargos; y Acta de Asamblea N° 11 de fecha 8 de julio de 2016, donde se resuelve la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: SEÑOR JESÚS JOSÉ RODRIGUEZ CIMOLAI, DNI N° 4.365.237; VICEPRESIDENTE: SEÑORA DORA HAYDEE DE MEO, DNI N° 5.200.408, DIRECTORES SUPLENTE: SEÑOR MARCELO DIEGO RODRIGUEZ CIMOLAI DNI N° 24.336.241 Y SEÑOR LEANDRO ADRIAN RODRIGUEZ CIMOLAI DNI N° 33.023.153.- Domicilio especial: Calle Mariano Moreno número 365, de esta ciudad de Río Gallegos. Por el término de tres años-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería por subrogancia legal a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, se cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de PEREZ JULIO titular de D.N.I. N°M7.811.975, a tomar intervención en los autos caratulados: "PEREZ JULIO S/ SUCESÓN AB-INESTATO, EXPTE. N° 12472/17".- Publíquese edictos por tres días en el Diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en Boletín oficial de la provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, 19 de Febrero de 2018.

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

**EDICTO N° 019/ 2018
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 049/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 217/16.- **TITULAR: MINERA LA PALOMA S.A.**: Se encuentra a dentro de los lotes N° 82, 83, 92 y 93, Sección: "I", Colonia Leandro N. Alum, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **4.475 Has.15a.15ca.** Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.824.300,00 **Y:** 2.369.147,75 **B.X:** 4.824.300,00 **Y:** 2.374.000,00 **C.X:** 4.818.699,99 **Y:** 2.374.000,00 **D.X:** 4.818.699,99 **Y:** 2.363.266,15 **E.X.:** 4.821.688,78 **Y:** 2.363.266,15 **F.X:** 4.821.688,78 **Y:** 2.369.147,75.- **ESTANCIAS: "EL VOLCAN" (Mat.60 T°48 F° 57/58 Finca 12269), "LAURAK BAT" (Mat. 966 T° 53 F.79 Finca 12169).**- Se tramita bajo Expediente N° 428.124/MLP/14, denominación: "CERRO VASCO NORTE". PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 020/2018
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 050/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 090/16.- **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**: Se encuentra a dentro de los **LOTES N° 16 Fracción "A", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MARGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 5.606 Has.76a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.616.000,00 **Y:** 2.461.897,00 **B.X:** 4.616.000,00 **Y:** 2.463.000,00 **C.X:** 4.615.000,00 **Y:** 2.463.000,00 **D.X:** 4.615.000,00 **Y:** 2.465.500,00 **E.X:** 4.606.000,00 **Y:** 2.465.500,00 **F.X:** 4.606.000,00 **Y:** 2.460.098,00 **G.X:** 4.612.400,00 **Y:** 2.460.098,00 **H.X:** 4.612.400,00 **Y:** 2.458.300,00 **I.X:** 4.614.647,00 **Y:** 2.458.300,00 **J.X:** 4.614.647,00 **Y:** 2.459.697,00 **K.X:** 4.615.575,00 **Y:** 2.459.697,00 **L.X:** 4.615.575,00 **Y:** 2.461.897,00.- **ESTANCIA: "LA ALIANZA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 400.124/MT/07, denominación: "CELESTE I". PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 016/18
PUBLICACIÓN SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del **Código de Minería.**- **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.019 Has. 21a. 40ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.603.889,16 **B.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.614.500,00 **C.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.614.500,00 **D.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.603.889,16.- Se encuentra dentro de las **Estancias:** "LA LEONA", "AGUADA GRANDE" (MAT. N° 5039), "CAÑADA NAHUEL" (T°47 F°L/4 FINCA 12206), "MARTINETAS".- **LOTES N° 10, 09, 11, 12 FRACCION: "C", SECCION: "V" , Zona de SAN JULIAN, Departamento: DESEADO.**- de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 435.704/TCE/16, denominación: "LOS DOMOS NORTE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

CITACION

CITACION

"EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 1394, CITASE A HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO (D.N.I. N°

10.028.338), Y DE MARTA GALLARDO (D.N.I. N° P3.546.725), QUE ASI LO ACREDITEN, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, DEDUZCAN CUALQUIER OPOSICION QUE TENGAN, EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR OSCAR BENITO AMUÑANCO (D.N.I. N° 10.675.779), HA SOLICITADO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA N° 13 DE LA MANZANA N° 158B DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN -PROVINCIA DE SANTA CRUZ".- P-3

AVISOS

Aviso

Art. 40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N°489.225/12, solicita permiso para la captación de agua de vertiente, ubicada en la **Ea. Las Vallas**, así como también permiso de vertido de efluentes sanitarios en el Proyecto Joaquín, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provincial s la Empresa ROCH SA solicita la **captación de agua subterránea de los pozos denominados CBR-1** (Coordenadas: Lat 50°50'16,23"S, Long 70°02'46,62"O) y CB-2 (Coordenadas: Lat 50°50'52,67"S, Long 70°02'49,93"O) pertenecientes al Yacimiento Campo Bremen.

Pozo AC-2 2 (Coordenadas: Lat 52°00'36,48"S, Long 69°13'02,85"O) pertenecientes al Yacimiento Campo Molino y Pozo OCE-1 (Coordenadas: Lat 51°51'36,79"S, Long 68°48'59,20"O) perteneciente al Yacimiento Océano.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos. Plazo quince días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-2

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales la Empresa ROCH SA solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios en Yacimiento Campo Molino Área CA-6 Chorrillos de la Provincia de Santa Cruz en el marco de la **perforación de los pozos ZU-7_1000-N; ZU-7_800-NE; CHO X-3_1800-SE; CHO X-3_600-SEy CHO X-3_800-NW.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos. Plazo quince días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-2

**AVISO
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
BAUXAL SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23/03/2018, se constituyó la sociedad: "BAUXAL SAS" cuyos datos son: 1.-Socio/s: Jorge Luis Barrientos, de 34 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Colon 643, Río Gallegos, DNI 30.502.858, CUIT 20-30502858-2; y Marcos Antonio Müller, de 42 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Alcorta 741, Río Gallegos, DNI 24.861.456, CUIT 20-24861456-1. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Colon 643, Río Gallegos 4.- Objeto social: Fabricación, carpintería, diseño y trabajos en aberturas de aluminio, vidrios. Service y colocación. Servicios de construcción. Compraventa de artículos de ferretería y construcción. Servicio de alquiler de maquinarias, equipos y rodados. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 200.002, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas: Jorge Luis Barrientos: 100.001 acciones; Marcos Antonio Müller: 100.001 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Jorge Luis Barrientos, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Marcos Antonio Müller, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Jorge Marcelo Ludueña, escribano.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozo El Molino Sur x-1001**" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de Abril.-

P-3

CONVOCATORIAS

CLUB BRITANICO

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 6 de abril de 2.018 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la

Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.017.

- Designación de dos (2) Fideicomisarios.
 - Consideración de las cuotas sociales.
 - Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.
- RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-

MIGUEL A. MAYESTE
Presidente
DNI 8.516.534
LILIANA FERNANDEZ
Secretaria

P-2

CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 23 de Abril de 2018 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en la calle Rawson N° 73, Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Liquidación de dividendos a los accionistas y modalidad de su puesta a disposición y cancelación por los Ejercicios Económicos culminados los días 31.12.2013; 31.12.2014; 31.12.2015 y 31.12.2016.-

EL DIRECTOR

P-3

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 27 de Abril de 2018 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firme el acta de la misma.
- 2°) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Setiembre de 2017.
- 3°) Retribución al Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S "GUZMAN S.A."

VISTO El expediente administrativo N° 555.663/14, caratulado: "**MONTIEL MARIANELA sobre RECLAMO LABORAL contra GUZMAN S.A.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO**. Que, a fs. 02 Obra

"Acta de Denuncia" interpuesta por la **Srta. MONTIEL MARIANELA GISEL** titular del **DNI N° 36.504.599** con domicilio en B° 122 Viviendas Casa 26 Mza 684 de la ciudad de Río Gallegos contra la Razón Social **GUZMAN S.A.** con domicilio en calle Kirchner N° 952 1er. Piso of. 06 de la misma ciudad, formulando reclamo por: **HABERES DE FEBRERO/14, 7 DIAS DEL MES DE MARZO, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, REGISTRACION LABORAL DESDE EL 05/02/2014 HASTA EL 07/03/2014.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, informa a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **Jueves 17 de Julio de 2014 a las 10:30 hs.**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/11 obran "*Pruebas Documentales*" aportadas por la parte actora al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 12 obra "*Cédula de Notificación*" debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 17 de Julio de 2014 a las 10:30 hs;** Que, a fs. 13 obra "*Acta Audiencia*" de fecha 17 de Julio, donde se presenta previamente citada la **Srta. MONTIEL MARIANELA GISEL** titular del **DNI N° 36.504.599** por la parte demandante, quien ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando se fije nueva fecha de audiencia. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **Jueves 14 de Agosto de 2014 a las 10:30 hs** quedando la compareciente notificada en ese acto; Que, a fs. 14/15 obra "*Cédula de Notificación*" debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 14 de Agosto de 2014 a las 10:30 hs;** Que, a fs. 16 obra "*Acta Audiencia*" donde se presenta previamente citada, la **Srta. MONTIEL MARIANELA GISEL** titular del **DNI N° 36.504.599** por la parte demandada, quien ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, ratifica su reclamo a fs. 02 solicitando se le den por decaído sus derechos y se le permita aportar pruebas y presentar testigos. Atento a lo expresado, el funcionario otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y comunica que el día Viernes 05 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs podrá presentar testigos a su favor, quedando la actora notificada en ese acto; Que, a fs. 17 obra "*Cédula de Notificación*", donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "*...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...*";

Que, a fs. 20/21 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE con 11/100 (\$ 14.189.11)**; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado "*Prima facie*" el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 220/DPAJ/15, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GUZMAN S.A. / CUIT N° 30-71049210-3** con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 958 de la Ciudad de Río Gallegos, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones labo-

rales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma **PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE con 11/100 (\$ 14.189.11)**; la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A.,

debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por

obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrate, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno


P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 002/2018

OBJETO:
ADQUISICION DE CAMIÓN RECOLECTOR CON SISTEMA COMPACTACIÓN DE CARGA TRASERA OKM (según especificaciones técnicas)
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$2.250.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.500,00
FECHA DE APERTURA: 25 DE ABRIL DEL 2018.-
HORA: 11:00 Hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.
VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
P-1




MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 02/2018

OBJETO: "EJECUCION DE TRIBUNAS DE Hº PREMOLDEADO PARA EL MICROESTADIO DE LA CIUDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (**\$ 12.500.000,00**)
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO -
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00=).-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 30 DE ABRIL DE 2018.- 11,00 HORAS.-
P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/18

OBJETO: Adjudicación de materiales para la puesta en valor Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, ubicado en el Vaciadero Municipal, solicitado por la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09) .-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS \$ **624.539,19**
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (**\$ 6.000,00**).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 3 de Abril de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: El día 09 de Abril de 2018 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 09 de Abril de 2018, a las **13:00 Hrs.** En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2018
"REFACCIONES INTEGRALES CANCHA DE CESPED SINTETICO EN 28 DE NOVIEMBRE"

Presupuesto Oficial: \$ 4.125.000,00.- **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 16/04/2018 – 11,00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 6.875.000,00.-
Garantía de Oferta: \$ 41.125,00.-
Valor del Pliego: \$ 4.125,00.-
Entrega de Pliegos a partir: 05/04/2018
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección Gral. de Obras – Don Bosco N° 369

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED



P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5237
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0087/18.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0088 - 0089 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094/18.-	Págs. 1/2
RESOLUCION	
072/MPCeI/18.-	Págs. 2/3
EDICTOS	
MUÑOZ - SALGADO - ACRI CONSTRUCCIONES SA - CARCAMO TOLEDO - ETO. N° 015/18 (PET. DE MEN.) - ETO. N° 017/ (MANIF. DE DES)/18 - PIEDRAS BLANCAS SA - PEREZ - ETOS Nros. 019 - 020 VEN. DE CAT. - ETO. N° 16 SOL. DE CAT/18.-	Págs. 3/4
AVISOS	
Ea LAS VALLAS/ CAPT AGUA SUBTERRANEA DE POZO CBR-1/ PERF. DE POZOS ZU 1000-N - BAUXCAL SAS/ PERF. DE POZO EL MOLINO SUR X1001.-	Págs. 4/5
CONVOCATORIAS	
CLUB BRITANICO - CIAMA S.A. - ESTANCIA KILLIL AIKE NORTE SA.-	Pág. 5
NOTIFICACION	
SETySS/ GUZMAN S.A.-	Págs. 5/6
LICITACIONES	
002/M28N/18 - 02/MEC/18 - 07/IDUV/18 - 02/MRG/18.-	Pág. 6

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5237 DE 06 PAGINAS